APRUEBA PROGRAMAS EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

## DECRETO EXENTO Nº 00.38/2022.

Arica, 19 de enero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

## VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta VRD. N° 010/2022, de enero 07 de 2022, carta REC. N° 60/2022, de enero 07 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en número 7 del artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 150 que crea la Universidad de Tarapacá, el buen orden y disciplina, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la Republica, las leyes de la Republica y el propio estatuto.

Que, dando cumplimiento a los compromisos asumidos por nuestro país con diferentes tratados internacionales referidos a materias de inclusión, en el año 2010 entra en vigencia en Chile la Ley 20.422 que describe normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas diversas, particularmente, de aquellas personas en situación de discapacidad. Se trata de la primera legislación nacional en regular la atención a la diversidad en Educación Superior.

Que, en este sentido, mediante carta VRD. N° 010/2022, de enero 07 de 2022, la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico, solicita aprobar mediante decreto exento "Programas en Materia de Inclusión de la Universidad de Tarapacá".

El mérito de lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 60/2022, de enero 07 de 2022.

## **DECRETO:**

1.- Apruébase, el documento denominado "PROGRAMAS EN MATERIA DE INCLUSIÓN UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ". contenido en documento adjunto, compuesto de seis (6) paginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv